REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

DR. OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2.003.043 de 21 de enero del 2003, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT.	CANT.	FECHA	INSC.REG. MERCANT. No.	TOM.	CANT.	FECHA	FECHA VENC.
15668	SONAR, SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA. LTDA.	9°.	Quito	03.03.82	9 IRI	14	Quito	12.05.82	12.05.02

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de SONAR, SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de febrero del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.1328 de 5 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de SONAR, SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Supercias

SONAR, SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de SONAR, SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios Décimo Sexto y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a - 7 MAYO 2003

Dr. Oscar Terán Terán

AGA/pcs
Exp.15668
Trámite No.5318
Supercias

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1727 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 06 JUN. 2003 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO